



Educación en palabras simples El fin de las circulares 781, 782 y 202

■ **Wilta Berríos Oyanadel**

Dra. en Educación

Las circulares en la gestión educativa, muchas veces, es una sobrecarga de trabajo para las unidades educativas, alejándose de lo más importante que es la sala de clases. Desde la objetividad, hoy más que nunca necesitamos encontrar un centro que ayude a atender a todos los estudiantes, padres y apoderados y devolver la autoridad educativa en los establecimientos, lo que claramente no es lo mismo que autoritarismo. Actualmente se requiere una autoridad clara especialmente de los que día a día están frente a un curso, los docentes. En las últimas semanas hemos visto, a lo largo de nuestro país, que han sucedido innumerables y lamentables episodios en donde se requiere tomar una decisión. Es fuerte para el mundo educativo que lo más sagrado, como lo son las aulas, se hayan convertido como un andar en el exterior donde todas las comunidades educativas quedan expuestas. Hay que poner límites en los niños y jóvenes, porque aquello es lo que, cuando adulto, van a agradecer.

En relación a esto, que la decisión de dejar sin efecto las Circulares N° 781 que se centraba en los Reglamentos Internos y Convivencia Esco-

lar, promoviendo un enfoque de género, autonomía progresiva y seguridad; N° 782 que tenía relación con la actualización en el marco de la convivencia escolar, limitando la expulsión de estudiantes y privilegiando un enfoque formativo sobre el punitivo y N° 202 que regulaba los Reglamentos Internos en el ámbito de la educación parvularia de la Superintendencia de Educación, ha generado revuelo y que es necesario entender de qué se trata, porque lo que en realidad es dar piso a los establecimientos educacionales sin dejar de lado el derecho de todos los estudiantes.

Para los establecimientos han sido retiradas para frenar, en parte, la 'sobrecarga administrativa', que ya se suma con las miles de obligaciones que por normativa corresponde realizar, el foco debe estar en las salas de clases. Donde realmente se sienta el peso de este cambio es en la estructura de los establecimientos, dejando de estar bajo la presión de implementar cambios profundos en sus reglamentos antes de julio de este año, volviendo transitoriamente a la normativa de 2018/482 mientras se diseñan las nuevas directrices, la cual establece que los establecimientos deben contar obligatoriamente con un reglamento que regule las relaciones entre el establecimiento y los miembros de

la comunidad educativa, y contar con protocolos de actuación específicos para prevenir y abordar situaciones complejas, incluyendo salud mental, conductas suicidas y autolesivas, contando así con un solo instrumento y que permita reducir la carga burocrática y que sea realmente una herramienta de gestión que apoye de manera clara y simple la mejor convivencia en los escolares, entendiendo que el respeto llega donde comienza el de un otro y no sobreponiendo los derechos de un solo lado.

Actualmente las unidades educativas quedan en una posición de mayor autonomía y con una responsabilidad mucho más aguda, ya que no está ese manual de instrucciones donde había que incorporar cada detalle de nuevas circulares. Lo que se requiere es fortalecer esos Reglamentos que ya están asegurando que esta flexibilidad no se pase a una desprotección, sino que cuidando y respetando al estudiante como persona y en donde el liderazgo de los equipos directivos sean capaces de cuidar a sus comunidades educativas sin necesidad de tanta fiscalización.

«Educar, no es ser formadores de expedientes, sino formadores desde la esencia de la pedagogía».
W.B.O., Dra. en Educación, San Felipe, Chile.